

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 672

Confederación Hidrográfica del Ebro

JEFATURA DE AGUAS

Concurso de destajo para ejecución de las obras del proyecto de transbordador para aforar sobre el río Gállego, en Santa Eulalia

Presupuesto: 120.585'37 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación (Paseo del General Mola, 26, Zaragoza), y Dirección General de Obras Hidráulicas, Madrid.

La presentación de proposiciones se hará en ambas oficinas, hasta las trece horas del día 5 de marzo de 1951.

La apertura de pliegos, en las primeras oficinas, el día 10 de marzo de 1951.

Fianza provisional: 2.000 pesetas. Zaragoza, 6 de febrero de 1951.—

El Ingeniero Director, adjunto, (ilegible).

Modelo de proposición

(Póliza de 4'50 pesetas)

D., vecino de, provincia de, según cédula personal nú-

mero, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de destajo de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

En, a de de 19.....

Núm. 4.615

Ayuntamiento de la S. R. e I. Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 34)

—Declinar el ofrecimiento hecho por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de que esta Corporación asuma los servicios públicos del barrio de Colón.

—Abonar a D.^a Modesta Zubizarreta Laborda, viuda del Director de la Banda de Música, D. Manuel Sariñena Gracia, los haberes devengados y no cobrados por el causante.

—Encargar a la Comisión de Compras de la adquisición del material fungible que se precisa para las escuelas municipales.

—Aprobar el proyecto de obras de reparación y acondicionamiento del grupo escolar "Joaquín Costa".

—Llevar a cabo por obreros municipales las obras de pintura del maderamen exterior de las ventanas de la Casa de Amparo en la fachada de la calle de Predicadores.

—Realizar las obras de reparación que se indican en el dictamen en los siguientes grupos escolares: escuela Basilio Paraíso; barrio Montañana, núm. 1; Cartuja Baja, y Montañana, núm. 2.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican en el Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Andrés Gay Berges, D. Cristóbal Roba Garcés, D.^a Valentina Gavín Fabana y D.^a Natividad Giménez Giménez.

—Autorizar a D.^a Encarnación Martínez Cuesta para llevar a cabo gratuitamente el traslado de los restos de su marido, Jesús Gabás Salvador, que fué obrero municipal, desde el nicho que ocupa a una sepultura del cuadro de funcionarios.

—Conceder permiso a D. Matias Obón Cólera para la venta de pescados en el cajón 64 de la planta alta del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Autorizar a D. Fermín Fransoy para colocar veladores frente a su es-

establecimiento denominado "Bar Delicias", sito en Coso, 102.

—Conceder permiso a D.^a Rosario Fernández Rodríguez para colocar veladores frente a su establecimiento denominado "Bar Asturias", sito en Avenida Fernando el Católico, 33.

—Autorizar a D. Antonio Val Gascon para colocar veladores frente a su establecimiento denominado "Bar Soconusco", sito en Paseo de la Independencia, 31.

—Conceder permiso a D. Antonio Villarroya Fortea para colocar veladores frente a su establecimiento "Bar Eliseos", sito en Paseo del General Mola, 4.

—Devolver a los ex beneficiarios de los pisos de la manzana 14 de Miralbueno cuyos contratos quedaron rescindidos durante el pasado año 1949, las cantidades que en la relación se señalan, como diferencia entre el importe de las sumas satisfechas por amortización y el precio del alquiler hasta la fecha en que la vivienda queda desocupada.

—Autorizar a la Asociación de Viviendas de la manzana 49 de la Zona de Ensanche de Miralbueno para la venta de cuatro tiendas, sitas en Baltasar Gracián, 4 y 6.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para adjudicar las obras de pavimentación y cubrimiento de la acequia de la calle del Doctor Cerrada, adjudicándola definitivamente a "Daman", S. A.

—Expedir carnets de repartidor de leche a favor de Jesús Ibáñez Lasarte, Manuel Marco Casamián y Julio Ucar Sánchez.

—Autorizar la transferencia, por donación, del establo y despacho de venta de leche propiedad de José Benito Aced, a favor de su hijo José Benito Ortín.

—Conceder permiso para estabular ganado vacuno a: D. Julio Ucar Sánchez, en barrio de Santa Isabel, 231; D.^a María Solán Alcubierre, en barrio de Peñaflo, y D. Santiago Gregorio Aznal y D. Julián Gregorio Aznal, en barrio de Casetas.

—Desestimar la instancia de D. Jesús Rebollón Olmos sobre estabulación de ganado porcino en finca sita en Paseo de los Plátanos.

Sesión del día 2 de junio de 1950

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó:

Designar a los Tenientes de Alcalde D. Ángel Canellas y D. José Rodríguez para formar las Mesas de las subastas para contratar las obras de pavimentación del trozo de vía públi-

ca frente al núm. 40 de la calle Mayor y Trovador.

—Declarar desierta la plaza de Guarda Mayor de Montes.

—Aprobar propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición a seis plazas de lector de contadores, nombrando a D. José María Cabello Sancho, D. Ramón Lera Ruiz, D. Francisco Sancho Lambán, D. Ángel Baile Borao, D. Rafael Serrano Royo y D. Felipe García Herranz.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de Fondos municipales, por 628.481'42 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Venecia, 54; Avenida Hernán Cortés, 7; barrio de Alfocea; barrio del Cascajo; Navas de Tolosa, 11; Arzobispo Apaolaza, 25; Espoz y Mina, 14; Sixto Celorri, 52; Santa Isabel, 13; Arquitecto Magdalena, 4; Estébanes, 25; Méndez Núñez, 31; Coso, 33; Barcelona, 13, y Ramón y Cajal, 50.

—Autorizar para construir edificio a: D. José Bernal Andrés, en Nador, 13, y D. Félix Romero Franco, en Navarra, 57.

—Indemnizar a D.^a Carmen García-Belenguer García con la cantidad de 7.056 pesetas, importe de obras realizadas en la casa de su propiedad sita en Valenzuela, 5.

—Acceder a la petición de D. José y D. Daniel Urroz Marias de que por cuenta de este Ayuntamiento se coloque en la esquina del camino del Sábado y calle de Juan Pablo Bonet un hidrante subterráneo de cuatro bocas.

—Entregar a D. Francisco Martín Mendieta los materiales útiles procedentes del desmonte de la acera frente al núm. 34 de la calle Pamplona Escudero.

—Aceptar la propuesta del señor Delegado de Parques y Jardines de que se construya un jardín en el barrio de San José.

—Revocar el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en sesión celebrada con fecha 22 de marzo último por el que se denegó la licencia de apertura del "Garage Costa", instalado en Paseo de la Mina, 12, y autorizar la continuidad del negocio a nombre de D. José Sobrinó García.

—Computar recibos satisfechos por contribución especial respecto a la finca núm. 80 del Camino de las Canteras, en las cantidades pendientes por dicho concepto, con arreglo al nuevo reparto verificado, según interesa D. José Muñoz.

—Desestimar petición de D. Alejandro Laborda Esteban de que se le exima de la contribución especial que

por una de las fachadas de la finca de su propiedad Mediodía, 2, y Puente del Pilar, 19, debe satisfacer.

—Dar de baja en el canon de agua y vertido la finca núm. 18 de la calle de Miguel Servet, propiedad de la Mutuality Mercantil, S. A., por estar deshabitada por ruinososa.

—Denegar la petición formulada por el Sindicato Provincial del Combustible de que antes de conceder las autorizaciones de apertura de establecimientos encuadrados en aquel ramo se consulte con aquel Organismo.

—Emitir del canon por vertido a los propietarios de las fincas situadas en las calles de Paraguay y Félix Oroz y en el camino de Ranillas, desde la núm. 312 hacia las numeraciones superiores en adelante.

—Desestimar la solicitud de D.^a Gabriela Giménez Sánchez de que se le rebaje el importe que se exige por el consumo de agua por contador respecto a los meses de enero y febrero del presente año en el piso bajo izquierda de General Mola, 45.

—Renovar el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente por el que se desestimó la licencia de apertura solicitada por D. Fulgencio Espin de un establecimiento destinado a la venta de vinos en Peromarta, 6.

—Suplementar en 100.000 pesetas la consignación de 75.000 pesetas que para anticipo de haberes a los funcionarios municipales figura en presupuesto.

—No imponer contribución especial por las obras de encintado de jardines y pavimento de andenes centrales en la plaza de Santa Cruz.

—Anular el recibo pasado al cobro a D. Francisco Bernad Partagás para el pago de arbitrios municipales en régimen de concierto por el año 1948 en el barrio de Monzalbarba.

—Concertar el impuesto que grava el consumo de carnes durante los años 1950 y 1951 con los tableros de los barrios de: La Cartuja Baja, El Cascajo, Alfocea, Villamayor y Garrapinillos.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso interpuesto por D. Enrique Isábal, reponiendo a dicho señor en el cargo que servía y abonándole la totalidad de los sueldos dejados de percibir.

—A petición del Sr. Guiv volvió a la Comisión el dictamen proponiendo se conceda un donativo de 50.000 pesetas al señor Cura Párroco de Garrapinillos.

—Abonar a la Sociedad "Herrando, Pineda y Compañía" la cantidad de 4.421'60 pesetas, importe de los gas-

tos efectuados en trámites para el registro de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria y Comercio, de la comparsa de Gigantes y Cabezudos a nombre de esta Corporación.

—Conceder un donativo de 1.000 pesetas a la Cofradía del Santísimo Rosario.

—Quedar enterada de que el señor Jefe provincial de Sanidad ha concedido un mes de permiso al Médico de la Beneficencia Municipal don Francisco Romero Aguirre.

—Conceder al Jefe del Sindicato Provincial de la Construcción la cantidad de 1.000 pesetas para el concurso de Albañilería.

—Otorgar a doña Lucía Monforte López, viuda del que fué Capataz de Aguas y Alcantarillado jubilado Miguel Lahoz Burillo, una pensión equivalente al 50 por 100 del sueldo que sirvió de base en la jubilación.

—Quedar enterada del oficio del señor Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional, en el que da cuenta del envío de material con destino a los grupos escolares de Gascón y Marín, Luis Vives, Joaquín Costa y San José de Calasanz.

—Conceder a D. Lázaro Bosqued García el reintegro en el cargo de Guardia municipal de 2.ª, en el que se hallaba excedente.

—Gratificar con 50 pesetas a Gregorio Guillén Blanqué por la muerte de dos aves dañinas.

—Quedar enterada con satisfacción de la Memoria presentada por el Patronato de la Biblioteca Pública de la ciudad de Zaragoza.

—Cubrir por oposición una beca de pintura y otra de escultura que se hallan vacantes.

(Continuad)

Núm. 669

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Editorial Luis Vives, S. A., e solicitud de autorización para ampliar (con sustitución de maquinaria) su talleres editoriales en Zaragoza (Paseo de Fernando el Católico, números 59 al 71), industria comprendida en el grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a Editorial Luis Vives, S. A., para que efectúe la ampliación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a

partir de la fecha de publicación de esta resolución en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 7 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurulla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acclarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 546

BORJA BORJA (Natalio), de 33 años de edad, soltero, estañador ambulante, natural de Bágüena (Teruel); y

JIMÉNEZ JIMÉNEZ (Pilar), de 30 años de edad, soltera, cesterera, natural de Zaragoza, ambos en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Daroca en término de diez días para notificarles auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, por hallarse procesados en sumario núm. 3 de 1951, por evasión de presos.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 665

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario núm. 122 de 1950, por robo, que se instruye en este Juzgado, se cita por medio de la presente a Gregorio Arilla Gracia (a) «Matagatos», que tuvo su último domicilio en esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días a fin de prestar declaración en el sumario referido, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 429

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 9 de 1951, se ha acordado citar

en el «Boletín Oficial» de la provincia a Amparo Jiménez Pérez, Gloria y Amelia Jiménez Hernández, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 21 de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra las mismas.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 430

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 831 de 1950, se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Cándida Jiménez Jiménez y María Jiménez, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, núm. 58, segundo izquierda), el día 21 de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra las mismas.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 596

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 853 de 1950, sobre blasfemia y lesiones, contra Gerardo López Roy y otro, y en virtud a ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, F. Cardós.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 853-1950, seguido contra Gerardo López Roy y otro:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 8'65.

Por reintegros del expediente, 7.
Médico forense, 10.

Por suspensión procedimiento, pesetas 1'80.

Multas, 520.

Total, 566'65 pesetas.

Y para darle vista al condenado Gerardo López Roy, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga la mitad del importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de ocho días de arresto, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno.— F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALS

Núm. 651

DAROCA

D. Pablo Villarroya Marín, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Daroca (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 52 de 1950, por estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Daroca a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El señor D. Ramón Bellogín Lías, Juez de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa seguidos contra el denunciado Victoriano Lapeña Blas, mayor de edad, soltero, natural y vecino de María de Huerva (Zaragoza), en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la Entidad denunciante y perjudicada Compañía de Seguros “La Universal”, S. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, en concepto de autor plenamente responsable de una falta de estafa, al denunciado Victoriano Lapeña Blas a la pena de quince días de arresto menor; a que, en concepto de indemnización civil, satisfaga a la Compañía de Seguros “La Universal”, S. A., la cantidad de 93'15 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la que se notificara al denunciado rebelde mediante edictos en el “Boletín Oficial” de la pro-

vincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bellogín. (Rubricado)”.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Pablo Villarroya. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Victoriano Lapeña Blas, en ignorado paradero, expido el presente en Daroca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Villarroya.

Núm. 652

DAROCA

D. Pablo Villarroya Marín, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Daroca (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 53 de 1950, por estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“En la ciudad de Daroca a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Sr. D. Ramón Bellogín Lías, Juez de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa seguidos contra el denunciado Victoriano Lapeña Blas, mayor de edad, soltero, natural y vecino de María de Huerva (Zaragoza), en ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la Entidad denunciante y perjudicada Compañía de Seguros “La Universal”, S. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, en concepto de autor plenamente responsable de una falta de estafa, al denunciado Victoriano Lapeña Blas, a la pena de quince días de arresto menor; a que, en concepto de indemnización civil, satisfaga a la Compañía de Seguros “La Universal”, S. A., la cantidad de 93'15 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la que se notificara al denunciado rebelde mediante edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bellogín. (Rubricado)”.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Pablo Villarroya. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Victoriano Lapeña Blas, en ignorado paradero, expido el presente en Daroca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Villarroya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 688

Parque Regional General de Intendencia, de Zaragoza

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Establecimiento o en la Jefatura Servicios de Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 1.700 quintales métricos de paja pienso para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 2.530 quintales métricos para el Depósito de Intendencia de Jaca; 140 quintales métricos para el Depósito de Barbastro; 1.080 quintales métricos para el Depósito de Sabiñánigo; 440 quintales métricos para el Depósito de Arañones, y 110 quintales métricos para el Depósito de Soria. 4.800 quintales métricos de leña cocinas para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 1.200 quintales métricos para el Depósito de Jaca; 1.920 quintales métricos para el Depósito de Barbastro; 2.500 quintales métricos para el Depósito de Arañones; 120 quintales métricos para el depósito de Soria, y 300 quintales métricos para el Depósito de Calatayud. 400 quintales métricos de carbón lignito para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 40 quintales métricos de levadura para dicho Establecimiento, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo precisamente a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura de Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrero alguno, al exterior dirigido al cargo y el interior con letrero “Reservado”, igual dirección, consignando para la compra del día ... y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuando en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

J. P. PIONATO